

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00198-00

Dado que el extremo demandado se encuentra debidamente notificado; se encuentra vencido el traslado de la demanda; al igual que el enteramiento a la Defensoría de Pueblo; la Superintendencia de Industria y Comercio; Procuraduría General de la Nación; publicación en la página web de la referida superintendencia y el micrositio del Despacho, resulta procedente citar a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero: FIJAR la hora de las **11:00 a.m.** del día **tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Segundo: INFORMAR a las partes, a sus apoderados judiciales, a las entidades vinculadas y al Ministerio Público que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **12** hoy **12 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO